

Bases y Condiciones - Programa Integral de Financiamiento a la Investigación de Córdoba (PIFIC)

El Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, convoca a proyectos para el fortalecimiento y desarrollo de iniciativas de I+D+i del sistema científico-tecnológico en vinculación con sectores productivos, sociales y gubernamentales.

A través del Programa se impulsan tres convocatorias simultáneas, cada una de ellas con objetivos, destinatarios, montos de financiamiento y requisitos particulares. Las líneas son:

- **Línea 1 - Proyectos de Investigación y Desarrollo**
- **Línea 2 - Proyectos de Investigación e Innovación Social**
- **Línea 3 - Proyectos de Innovación y Desarrollo de la Economía del Conocimiento**

1. ÁREAS TEMÁTICAS

La convocatoria se orienta a dar respuesta a los ejes rectores definidos por la Provincia de Córdoba en el Marco del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030:

Bioeconomía

- Alcance del eje: agroindustria y alimentos; biomateriales; bioenergía; biocombustibles y cadena del hidrógeno; biotecnología.
-

Salud Humana

- Alcance del eje: tecnología para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades; producción de medicamentos; enfermedades poco frecuentes y transmitidas por vectores.
-

Equidad, inclusión y acceso al conocimiento

- Alcance del eje: género; accesibilidad y discapacidad; comunicación y promoción de las vocaciones científicas y tecnológicas; economías regionales.
-

Transformación tecnológica

- Alcance del eje: TIC; industria 4.0, robótica e inteligencia artificial; audiovisuales; nanotecnología.
-

Conservación de la biodiversidad y cambio climático

- Alcance del eje: turismo; economía circular; biodiversidad; disponibilidad de agua con calidad y en cantidad.

2. PRESUPUESTO

El Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica destinará hasta la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000) para los proyectos que resulten seleccionados en el presente llamado.

Sólo se apoyarán proyectos cuyos procesos de investigación, desarrollo e innovación, y/o procesos productivos se encuentren localizados en la Provincia de Córdoba.

3. ORGANISMO RESPONSABLE

Se estableció que la Secretaría de Ciencia y Tecnología, a través de su Dirección de Jurisdicción de Promoción Científica, será la responsable de estructurar los Aportes No Reembolsables y garantizar los procesos necesarios para la adjudicación, desembolso, seguimiento técnico y financiero.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

	Línea 1	Línea 2	Línea 3
Destinatarios	Grupo de investigación	Grupo de investigación + organismo público	Grupo de investigación + organización productiva
Monto máximo de subsidio	\$2.500.000.-	\$2.500.000.-	\$5.000.000.-
Requerimiento de contraparte	No requiere	Opcional	Como mínimo, el 50% del costo total del proyecto deberá ser aportado por organización productiva
Duración máxima del proyecto	Hasta 18 meses		

5. FECHAS CLAVES

- **Apertura de la Convocatoria:** desde la Publicación de las Bases y Condiciones
- **Cierre de la Convocatoria:** 24 de Mayo de 2024 a las 13:00 hs.

LÍNEA 1 - CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

1. OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La línea de Proyectos de Investigación y Desarrollo tiene como objetivo promover propuestas de generación de conocimiento original o innovativo de carácter científico y tecnológico, sobre los ejes rectores definidos por la Provincia de Córdoba en el Marco del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030.

2. DESTINATARIOS

Esta Convocatoria está dirigida a grupos de investigación integrados por investigadores/as formados/as y activos/as e investigadores/as en formación y que desarrollan sus actividades en sedes de instituciones públicas y/o privadas en la Provincia de Córdoba (universidades, institutos de investigación y organismos no gubernamentales).

Los grupos de investigación deberán tener una integración básica constituida por un mínimo de tres (3) investigadores/as y un máximo de hasta quince (15) personas. Podrán participar en dicho grupo un/a director/a, uno/a codirector/a, investigadores/as en formación (becarios/as, tesistas, técnicos/as), estudiantes y colaboradores de otras instituciones. Todos/as los/as integrantes deberán adjuntar su CV en la postulación a la presente Convocatoria.

El/la Director/a deberá ser un investigador/a formado/a y activo/a, o con méritos equivalentes, y con un vínculo de relación de dependencia o contractual con la institución a la que pertenece equivalente al menos a una dedicación semi exclusiva (20 horas). El mérito equivalente del investigador/a, si correspondiere, deberá ser certificado mediante nota a criterio del/a Secretario/a de Ciencia y Tecnología de la institución a la que pertenece el grupo de investigación o autoridad con rango equivalente y será establecido en virtud de sus antecedentes para realizar la función específica a la cual se postula. En todos los casos el/la directora/a de Proyecto y el/la codirector/a deberán acreditar una dedicación al proyecto según el cargo o posición institucional que reviste. En todos los casos deberá designarse una persona a cargo de la codirección para cumplir las funciones del/la Director/a cuando éste/ésta deba ausentarse por razones fundadas, transitorias y con previo aviso y/o fuerza mayor. **En ningún caso el/la director/a podrá delegar la responsabilidad de administración de los fondos y rendición de cuentas.**

Los/las empleados/as de la Administración Pública Provincial sólo podrán aplicar a la presente Convocatoria como Directores/as y Co-Directores/as si reúnen los requisitos expresados precedentemente y se encuentran en alguna de las siguientes situaciones: forman parte de otras instituciones no dependiente del Gobierno Provincial en las que estará anclado el proyecto, dependen de la Universidad Provincial de Córdoba, del CEPROCOR, o

cuya postulación esté avalada por la máxima autoridad de la Repartición (Ministro/a, Secretario/a o equivalente o superior).

3. TIPOS DE PROYECTOS

Podrán presentarse proyectos de investigación científica y tecnológica que tengan relación con los ejes rectores definidos por la Provincia de Córdoba en el marco del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los proyectos deben ser propuestas de generación de conocimiento original y/o innovador, científico y/o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables y en principio, destinados al dominio público.

Esta línea priorizará:

- Proyectos en los que el conocimiento se desarrolle en un marco de inclusión, con participación de género paritaria;
- Proyectos que planteen equipos de trabajo multidisciplinarios, con enfoque interdisciplinar desde el conocimiento y las tecnologías, teniendo en cuenta el impacto de la investigación en la sociedad y en el sector productivo;
- Proyectos que cuenten con avales de organizaciones, públicas o privadas, interesadas en los resultados generados o por generarse en la investigación;
- Proyectos orientados a la obtención de resultados innovadores precompetitivos, de alto impacto social y transferibles a sectores productivos y sociales.

4. MONTOS, PLAZOS Y DESEMBOLSOS

En esta línea se subsidiarán con montos de hasta PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) proyectos de hasta dieciocho (18) meses de duración.

El pago del subsidio se efectivizará al inicio de la ejecución y se realizará en un único desembolso a el/la director/a del proyecto a su cuenta bancaria informada en la plataforma Ciudadano Digital (CiDi). Al momento del desembolso, el/la director/a deberá encontrarse en situación Regular ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

5. PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SUBSIDIO

Formarán parte del presupuesto del proyecto todas las erogaciones directamente relacionadas con su ejecución. Dichas erogaciones deberán corresponder al Grupo de Investigación, quien además será, a través de su director/a, el/a encargado/a de la rendición de cuentas. Solo se reconocerán erogaciones a ser financiadas por la Secretaría de Ciencia y Tecnología a partir de la fecha de percepción efectiva del subsidio, conforme a los gastos elegibles y las pautas administrativas para rendición.

El destino de los fondos del Subsidio debe estar acorde al OBJETO por el cual se

otorga el subsidio, a los rubros presupuestados y/o a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria. Se debe ajustar el uso de los fondos del subsidio, y los intereses que ellos devenguen, al detalle de inversión (presupuesto) aprobado en el momento del otorgamiento.

Las transferencias y variaciones entre los rubros de Bienes y Servicios y Bienes de Capital de hasta un 25% del monto respectivo no requerirán autorización de la Secretaría de Ciencia y Tecnología; el/la beneficiario/a deberá notificar a la Dirección de Promoción Científica antes de realizar dicha transferencia de partidas. Superado ese monto, deberán justificarse y solicitar la correspondiente autorización ante la Dirección de Promoción Científica del Ministerio de Ciencia y Tecnología, al mail presentaciones.ciencia@cba.gov.ar y deberá aguardar la aprobación o no del mismo para hacer efectuar el gasto.

Si en el presupuesto aprobado del proyecto se han considerado bienes de capital y se decidiera reemplazar el bien de capital, se deberá informar por escrito y con antelación, a la Dirección de Jurisdicción de Promoción Científica, al mail detallado anteriormente, para su consideración, especificando claramente el nuevo bien. En este caso, deberá aguardar la aprobación o no del cambio para efectuar tal adquisición.

A. GASTOS ADMISIBLES:

- Bienes y Servicios:
 - Artículos, materiales y útiles diversos (informática, papelería, otros);
 - Combustibles (**hasta un máximo del 15% del presupuesto**);
 - Drogas para análisis;
 - Material de vidrio;
 - Animales para ensayos experimentales;
 - Honorarios por servicios profesionales (se podrán incluir fletes de equipos);
 - Inscripciones, gastos de pasajes, alojamiento y comida para trabajos de campo, estadías o eventos científico-técnicos (Congresos, Simposios, Jornadas) directamente relacionados con la temática a abordar en la investigación y desarrollados en el territorio nacional. No se financiarán pasajes de profesores/as o investigadores/as del exterior, desde y hacia sus lugares de origen; sí podrán financiarse gastos de alojamiento y comida en el territorio provincial y nacional (**hasta un máximo del 30% del presupuesto**);
 - Franqueo;
 - Servicios externos y comerciales;
 - Mantenimiento de equipos (laboratorio, cómputos);
 - Otros afines a la investigación.
- Bienes de Capital:
 - Equipamiento (**hasta un máximo del 80% del presupuesto**);
 - Instrumental científico;
 - Libros;
 - Programas de computación;

- Otros afines a la investigación.

IMPORTANTE:

- El presupuesto debe estar debidamente justificado y ser afín a los objetivos del proyecto.

- Todos los Bienes de Capital adquiridos con los fondos del subsidio, deberán ser donados a la Institución donde se encuentre radicado el grupo de investigación (esto es: facultad, universidad, centro de investigación). La nota de donación firmada por autoridades de la institución receptora debe adjuntarse al informe académico final.

- Para compras y contrataciones que superen el millón de pesos argentinos (\$1.000.000,00) se deberán incorporar al proyecto al menos tres (3) presupuestos de distintos proveedores. En caso de no poder presentar alguno de los tres presupuestos solicitados, se deberá presentar una nota justificando el motivo. Dichos presupuestos deberán ser oficiales y cumplir con las disposiciones vigentes de AFIP.

- En el caso de consultorías y servicios a contratar se deberá detallar honorarios del profesional a contratar, las actividades a desarrollar, carga horaria asignada a las distintas tareas previstas, costo de la hora y costo total presupuestado. Los presupuestos, independientemente del monto presupuestado, deben presentarse en original y con la firma del/los profesional/es interviniente/s.

- La Secretaría de Ciencia y Tecnología podrá modificar los montos a asignar de acuerdo a razones presupuestarias y/o a sugerencias de las Comisiones Evaluadoras a los fines de optimizar los resultados del programa y la asignación de recursos.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR VÍA CiDi

La presentación deberá ser realizada por el/la Director/a del Proyecto a través de CiDi. La documentación a presentar comprende los archivos listados a continuación:

- 1) Copia del formulario de presentación (ver Anexo I) que le llegará vía mail (ver instructivo de descarga en Anexo II) .
- 2) Presupuesto tal como figura en el Anexo III - Hoja de Línea 1.
- 3) Cronograma de actividades tal como figura en el Anexo IV.
- 4) Cuadro con integrantes del equipo tal como figura en el Anexo V.
- 5) Curriculum Vitae de todos los integrantes del equipo (actualizado, últimos cinco (5) años y resumido -**máximo tres (3) páginas por participante**-).
- 6) Aval institucional del organismo al cual pertenece el/la director/a, consignando firma e identificación de la autoridad institucional que avala la postulación. Se incorpora modelo de nota en el formulario de la Convocatoria (Anexo VI).
- 7) Declaración Jurada de el/la Responsable de Rendir Cuentas (Anexo VII).
- 8) En los casos que corresponda según el tipo de proyecto, las evaluaciones, notas, e inicio de trámites correspondientes. Leer *punto 2 de las Características generales: Observaciones de la presentación según el tipo de proyecto.*



Los archivos listados se pueden descargar en el siguiente enlace:
<https://cytcordoba.cba.gov.ar/programa-integral-de-financiamiento-a-la-investigacion-en-cordoba/>

LÍNEA 2 - CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

1. OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La línea de Proyectos de Investigación e Innovación Social tiene como objetivo promover propuestas de investigación e innovación social que den respuesta a desafíos de organismos públicos del Estado provincial (en todos sus niveles) que se encuentren directamente vinculados a los ejes rectores definidos por la Provincia de Córdoba en el Marco del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030.

2. DESTINATARIOS

Serán beneficiarios de este instrumento los **Grupos de Vinculación** creados para llevar adelante el proyecto.

Los **Grupos de Vinculación** deberán conformarse por al menos:

- **Un (1) grupo de investigación** (tal como se lo define en la Línea 1 punto 2);
- **Un (1) organismo público.** Se entiende por organismos públicos a los Ministerios Provinciales, Agencias del Estado Provincial y Gobiernos Municipales. Deberán designar al menos a dos (2) personas responsables de colaborar, asistir y gestionar las necesidades que garanticen el desarrollo del proyecto.

A los fines de formalizar la conformación del Grupo de Vinculación, los representantes legales o institucionales debidamente autorizados de las organizaciones que la integran firmarán la carta de compromiso (ver Anexo VIII) que responsabiliza en forma solidaria a todos sus integrantes a la consecución de los objetivos del proyecto.

Los informes parciales y finales deberán contar con la firma de quienes firmaron la Carta Compromiso.

A los efectos de esta convocatoria, sólo se permitirá una presentación por Director/a de Proyecto y por Grupo de Vinculación solicitante.

Se valorará positivamente la colaboración preexistente y verificable entre los organismos públicos y los grupos de investigación y desarrollo del sistema científico-tecnológico.

3. TIPOS DE PROYECTOS

Se financiarán proyectos de investigación que contribuyan a la toma de decisiones de organismos públicos. Las propuestas deben dar respuesta a los ejes rectores definidos por la Provincia de Córdoba en el marco del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Las temáticas a abordar deben ser acordadas y co-generadas entre grupos de investigación y organismos públicos. Los resultados deben ser verificables y evaluables y en principio, destinados al dominio público.

Esta línea valorará:

- Proyectos en los que el conocimiento se desarrolle en un marco de inclusión, con participación de género paritaria;
- Proyectos que planteen equipos de trabajo multidisciplinarios, con enfoque interdisciplinar desde el conocimiento y las tecnologías, teniendo en cuenta el impacto de la investigación en la sociedad;
- Proyectos orientados a la obtención de resultados transferibles a organismos públicos que sirvan de insumo para la aplicación de políticas públicas.
- **Se priorizará con hasta veinte (20) puntos adicionales en la evaluación de calidad aquellos proyectos de Ciencias Sociales y Humanas.**

4. MONTOS, PLAZO Y DESEMBOLSOS

En esta línea se subsidiarán con montos de hasta PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) proyectos de hasta 18 meses de duración.

El pago del subsidio se efectivizará al inicio de la ejecución y se realizará en un único desembolso a el/la director/a del proyecto a su cuenta bancaria informada en la plataforma Ciudadano Digital (CiDi). Al momento del desembolso, el/la director/a deberá encontrarse en situación Regular ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

5. OBSERVACIONES SOBRE EL PRESUPUESTO

Se deberán tener en cuenta las mismas consideraciones que se mencionan en el punto 5 de la Línea 1.

En caso de que el Organismo público realice aportes de contraparte, en efectivo o en especies, para la ejecución del proyecto, los mismos deberán ser incorporados al presupuesto del proyecto como Aportes de Contraparte.

Se priorizarán los proyectos que cuenten con aportes de contraparte. La priorización será con hasta veinticinco (25) puntos adicionales del puntaje obtenido en la evaluación de calidad.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR VÍA CiDi

La presentación deberá ser realizada por el/la Director/a del Proyecto a través de CiDi. La documentación a presentar comprende los archivos listados a continuación:

- 1) Copia del formulario de presentación (ver Anexo I) que le llegará vía mail (ver instructivo de descarga en Anexo II) .
- 2) Presupuesto tal como figura en el Anexo III - Hoja de Línea 2.



- 3) Cronograma de actividades tal como figura en el Anexo IV.
- 4) Cuadro con integrantes del equipo tal como figura en el Anexo V.
- 5) Curriculum Vitae de todos los integrantes del equipo (actualizado, últimos cinco (5) años y resumido **-máximo tres (3) páginas por participante-**).
- 6) Carta compromiso firmada por las máximas autoridades institucionales del grupo y el/la directora del proyecto (ver Anexo VIII).
- 7) Declaración Jurada del/la Responsable de Rendir Cuentas (Anexo VII).
- 8) En los casos que corresponda según el tipo de proyecto, las evaluaciones, notas, e inicio de trámites correspondientes. Leer punto 2 de *las Características generales: Observaciones de la presentación según el tipo de proyecto.*

Los archivos listados se pueden descargar en el siguiente enlace:
<https://cytcordoba.cba.gov.ar/programa-integral-de-financiamiento-a-la-investigacion-en-cordoba/>

LÍNEA 3 - CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO

1. OBJETIVO DE LA INICIATIVA

El Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a través de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba, con el objeto de fomentar y/o facilitar la concreción de Proyectos de Innovación y/o Desarrollo Tecnológico en áreas y/o campos del conocimiento y la actividad socio-productiva comprendidos por la Ley de Economía del Conocimiento y considerados relevantes por el Gobierno Provincial admite la presentación de Proyectos para la adjudicación subsidios conducidos por Grupos de Vinculación.

El objetivo general de este instrumento, es cofinanciar, mediante la asignación de subsidios a las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación ejecutados por Grupos de Vinculación que favorezcan la convergencia de intereses y promuevan una dinámica asociativa entre las instituciones que gestionan el conocimiento científico-tecnológico y los sectores productivos de bienes y servicios.

2. DESTINATARIOS

Serán beneficiarios de este instrumento los **Grupos de Vinculación** creados para llevar adelante el proyecto.

Los Grupos deberán conformarse por al menos:

- **Un (1) grupo de investigación** (tal como se lo define en la Línea 1 punto 2) o **un/a (1) Institución Científica Tecnológica** (Centros de Investigación y Formación Superior, Universidades, Centros Tecnológicos) que se encuentre en la Provincia de Córdoba.
- **Una (1) organización productiva.** Se entiende por organización productiva a:
 - Empresas (individuales o en grupo, Cámaras y/o Asociaciones Empresariales): Micro, Pequeñas y Medianas Empresas constituidas por personas físicas o de existencia ideal, definidas según la resolución vigente de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa o la repartición que la reemplace, debidamente habilitadas conforme con las leyes provinciales y nacionales, que desarrollen actividades de producción o de servicios con domicilio legal en el territorio de la Provincia de Córdoba;
 - Cooperativas radicadas en la Provincia de Córdoba;
 - Cámaras empresarias o clústeres productivos;
 - Fundaciones con personería jurídica que representen organizaciones productivas;
 - Empresas públicas de la Provincia de Córdoba.



A los fines de formalizar la conformación del Grupo de Vinculación, los representantes legales o institucionales debidamente autorizados de las organizaciones que la integran firmarán la carta de compromiso (ver Anexo IX) que responsabiliza en forma solidaria a todos sus integrantes a la consecución de los objetivos del proyecto.

Los informes parciales y finales deberán contar con la firma de quienes firmaron la Carta Compromiso.

A los efectos de esta convocatoria, sólo se permitirá una presentación por Director/a de Proyecto y por Grupo de Vinculación solicitante.

Se valorará positivamente la colaboración preexistente y verificable entre la/s organización/es productiva/s y los grupos de investigación y desarrollo del sistema científico-tecnológico.

3. TIPOS DE PROYECTOS

Se financiará proyectos de "I+D+i" que acrediten una alta concentración de conocimientos científicos-tecnológicos embebidos, orientados a:

- Desarrollo de tecnología de media/alta intensidad a escala piloto, prototipo o laboratorio.
- Obtención de productos o procesos con una elevada integración de tecnologías de frontera.

Los proyectos deberán encuadrarse en las siguientes áreas o sectores de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Córdoba:

- Software y servicios informáticos y digitales.
- Biotecnología, bioeconomía, biología, bioquímica, microbiología, bioinformática, biología molecular, nanotecnología e ingeniería genética, geoingeniería y sus ensayos y análisis.
- Nanotecnología y nanociencia.
- Industria aeroespacial y satelital, tecnologías espaciales.
- Ingeniería para la industria nuclear.
- Investigación y desarrollo experimental (en actividades de ingeniería, ciencias exactas y naturales, ciencias agropecuarias y ciencias médicas).

4. MONTOS, PLAZOS Y DESEMBOLSOS

En esta línea se otorgarán subsidios de hasta PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) y hasta el cincuenta por ciento (50%) de proyectos de hasta dieciocho (18) meses de duración.

La organización productiva aportará como mínimo el 50% del total del proyecto en gastos de contraparte en aportes dinerarios, no obstante podrá presentar hasta un 20% del aporte mínimo exigido de contraparte en recursos humanos propios.



El pago del subsidio se efectivizará al inicio de la ejecución y se realizará en un único desembolso a el/la director/a del proyecto a su cuenta bancaria informada en la plataforma Ciudadano Digital (CiDi). Al momento del desembolso, tanto el/la director/a como la organización productiva, deberán encontrarse en situación Regular ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

5. PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SUBSIDIO

Formarán parte del presupuesto del proyecto todas las erogaciones directamente relacionadas con su ejecución. Solo se reconocerán erogaciones a ser financiadas por la Secretaría de Ciencia y Tecnología y por la contraparte a las efectuadas **a partir de la fecha de percepción efectiva del subsidio**, conforme a los **gastos elegibles** y las pautas administrativas para rendición. Dichas erogaciones deberán corresponder al Grupo de Vinculación, quien además será, a través de su director/a, el/a encargado/a de la rendición de cuentas.

A. GASTOS ADMISIBLES:

- **Gastos en personal propio de las organizaciones productivas** sólo para ser imputado como **aportes de contraparte** y en los porcentajes correspondientes a las dedicaciones específicas asignadas a la participación de este personal en el proyecto, las que no podrán exceder el 40% de la dedicación horaria total en la organización. El total de estos gastos no podrá superar el 20% del aporte mínimo exigido de la contraparte;
- Expertos y personal de apoyo técnico a contratar (consultorías especializadas) **no relacionados contractualmente** con alguno de los miembros del GRUPO DE VINCULACIÓN;
- Equipamiento imprescindible a adquirir, requerido para la ejecución del proyecto;
- Adquisición de licencias de tecnología necesarias como parte del desarrollo tecnológico a realizar;
- Insumos y/o materiales necesarios para el desarrollo del proyecto;
- Adecuación de instalaciones específicas o remodelaciones esenciales para el desarrollo del proyecto que deberán ser estrictamente justificadas para su aprobación (máximo de un 20 %) del costo total del Proyecto;
- Otros bienes imprescindibles para el desarrollo del proyecto, que estén debidamente justificados para su aprobación;
- Gastos de movilidad (combustible, peajes, pasajes) y alojamientos originados por los responsables locales de la ejecución del proyecto, los que sólo podrán imputarse como aportes de contraparte y se rendirán mediante declaración jurada acompañada del comprobante del gasto;
- Todo otro gasto necesario y compatible con el logro de los resultados previstos en el proyecto que a juicio del comité evaluador se justifiquen como imprescindibles.



B. GASTOS NO ADMISIBLES:

- Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertido;
- Transferencias de activos: adquisición de acciones, de participación en el capital social u otros valores mobiliarios, etc;
- Inversiones transitorias;
- Pago de cesantías, retiro de socios, vacaciones y Sueldo Anual Complementario;
- Compra de inmuebles, automotores y todo tipo de bienes que no se correspondan con los objetivos del proyecto;
- Gastos en actividades de marketing y comercialización;
- Gastos de patentamiento y certificaciones de cualquier tipo;
- Gastos generales y de administración propios de la actividad de los beneficiarios;
- Todo gasto innecesario e incompatible con el logro de los resultados previstos en el proyecto, como reparación de vehículos, alquiler de inmuebles, asistencia legal propia de los miembros del Consorcio de Vinculación, etc.

IMPORTANTE:

- Los solicitantes cuya condición impositiva ante AFIP sea Responsable Inscripto deberán presupuestar y rendir sus gastos e inversiones netos, es decir, sin la inclusión del IVA.
- Para compras y contrataciones que superen el millón de pesos (\$1.000.000,00) se deberán incorporar al proyecto al menos tres (3) presupuestos de distintos proveedores. En caso de no poder presentar alguno de los tres presupuestos solicitados, se deberá presentar una nota justificando el motivo. Dichos presupuestos deberán ser oficiales y cumplir con las disposiciones vigentes de AFIP.
- En el caso de consultorías y servicios a contratar se deberá detallar honorarios del profesional a contratar, las actividades a desarrollar, carga horaria asignada a las distintas tareas previstas, costo de la hora y costo total presupuestado. Los presupuestos, independientemente del monto presupuestado, deben presentarse en original y con la firma del/los profesional/es interviniente/s.
- Los gastos de movilidad (combustible, peaje y pasajes) y alojamientos originados por los responsables locales de la ejecución del proyecto, sólo podrán imputarse como aportes de contraparte.
- En todos los casos se deberá tener en cuenta que **un mismo bien o servicio cuyo comprobante sea único e indivisible, no podrá ser cofinanciado con fondos otorgados por la Autoridad de Aplicación y aportes de la contraparte.** En este caso sólo podrá ser imputado en forma excluyente a aportes de la Secretaría o de la contraparte por el total de su valor.
- **En ningún caso serán elegibles proyectos completos tipo "llave en mano" (ver Glosario).**
- Todos los Bienes de Capital adquiridos con los fondos del subsidio, deberán ser donados a la Institución donde se encuentre radicado el grupo de investigación



(esto es: facultad, universidad, centro de investigación). La nota de donación firmada por autoridades de la institución receptora debe adjuntarse al informe académico final.

- No podrán computarse como contrapartida los salarios de los integrantes del Grupo de Investigación o de la Institución Científica como así tampoco el costo derivado del uso de instalaciones e infraestructura existentes en las instituciones del Grupo de Vinculación.
- **Los gastos en personal propio de las organizaciones productivas** deberán detallarse en el Informe Contable, documentando su efectiva puesta a disposición mediante una constancia o nota expedida por el aportante en la cual se manifieste la disposición de los recursos humanos, identificando el nombre y apellido, CUIL, porcentaje de asignación al proyecto y valor monetario determinado. Asimismo, deberá adjuntarse el comprobante que origina el gasto, tal como recibo de sueldo, en caso de tratarse de un/a empleado/a en relación de dependencia, factura y/o recibo cuando se tratare de un/a profesional independiente, o declaración jurada de horas efectivamente trabajadas por el/la solicitante.
- La Secretaría de Ciencia y Tecnología podrá modificar los montos a asignar de acuerdo a razones presupuestarias y/o a sugerencias de las Comisiones Evaluadoras a los fines de optimizar los resultados del programa y la asignación de recursos.

Los listados anteriores no deben considerarse taxativos, sino indicativos.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR VÍA CiDi

La presentación deberá ser realizada por el/la Director/a del Proyecto a través de CiDi. La documentación a presentar comprende los archivos listados a continuación:

- 1) Copia del formulario de presentación (ver Anexo I) que le llegará vía mail (ver instructivo de descarga en Anexo II) .
- 2) Presupuesto tal como figura en el Anexo III - Hoja de Línea 3.
- 3) Cronograma de actividades tal como figura en el Anexo IV.
- 4) Cuadro con integrantes del equipo tal como figura en el Anexo V.
- 5) Curriculum Vitae de todos los integrantes del equipo (actualizado, últimos cinco (5) años y resumido -**máximo tres (3) páginas por participante**-).
- 6) Carta compromiso firmada por las máximas autoridades institucionales del grupo y el/la directora del proyecto (ver Anexo IX).
- 7) Declaración Jurada del/la Responsable de Rendir Cuentas (Anexo VII).
- 8) De la Organización productiva: copia del DNI del representante legal, comprobante de inscripción ante AFIP, copia simple de Contrato o Estatuto Social y última acta de designación de cargos.
- 9) En los casos que corresponda según el tipo de proyecto, las evaluaciones, notas, e inicio de trámites correspondientes. Leer punto 2 de *las Características generales: Observaciones de la presentación según el tipo de proyecto*.

Los archivos listados se pueden descargar en el siguiente enlace:
<https://cytcordoba.cba.gov.ar/programa-integral-de-financiamiento-a-la-investigacion-en-cordoba/>


CARACTERÍSTICAS GENERALES - LÍNEAS 1, 2 Y 3

1. PROCEDIMIENTO PARA POSTULAR

Este procedimiento debe realizarlo quien se postule como director/a del Proyecto. Caso contrario, el proyecto no será admitido.

Para la postulación a esta Convocatoria, los/las directores/as deberán completar un formulario que estará disponible en <https://cytcordoba.cba.gov.ar/programa-integral-de-financiamiento-a-la-investigacion-en-cordoba/> (se incorpora a las presentes bases como Anexo I - Formulario de presentación). Al finalizar su respuesta, llegará a su correo una copia de su presentación la cual deberá descargar como PDF e ingresarlo (junto al resto de la documentación requerida) a través de trámite multinota ante la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de Córdoba en el portal CiDi (<https://cidi.cba.gov.ar/portal-publico/>). Para esto es necesario contar con registro CIDI de nivel 2, que podrán tramitarlo ingresando a <https://ciudadanodigital.cba.gov.ar/como-me-registro/>.

Pasos para la presentación online a través del portal de CiDi

1. Al completar el formulario Google Forms de postulación, una copia del mismo le será enviada al mail declarado en el formulario. Deberá descargar este documento en formato PDF (ver Anexo II) para su envío a la Secretaría como presentación de Trámite Multinota virtual.
2. Ingrese al portal CiDi (cidi.cba.gov.ar) e inicie sesión con sus datos. Debe tener usuario registrado con nivel 2 como se indicó anteriormente. 
3. Una vez ingresado/a en su sesión de CiDi, verá los e-trámites destacados y deberá seleccionar el icono de Trámite Multinota - Gobierno de la Provincia de Córdoba Digital. **Verifique este paso para poder continuar correctamente.**

e-trámite destacados

4. El trámite consta de cuatro pasos:

Iniciador

4.1: Indique sus datos como iniciador del trámite, verifique que sean correctos y oprima **SIGUIENTE**.

Trámite

4.2: Datos del trámite. Seleccione la REPARTICIÓN, en este caso **CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Ministerio de Producción Ciencia y Tecnología**.



Trámite Multinota

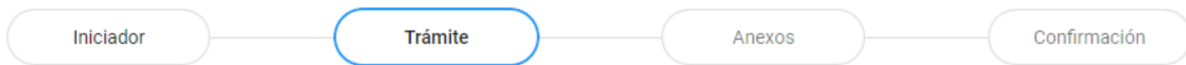
Gobierno de la Provincia de Córdoba Digital



Trámite

Repartición *
CIENCIA Y TECNOLOGIA - Ministerio de Producción Ciencia y Tecnología

En ASUNTO indique **“Apellido_PIFIC Línea (1, 2 o 3)”**, como se ejemplifica en la imagen. En el contenido de la presentación indique el título del proyecto. Oprima **SIGUIENTE**.



Trámite

Repartición *
CIENCIA Y TECNOLOGIA - Ministerio de Producción Ciencia y Tecnología

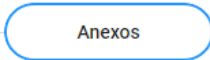
Asunto *
RAMÍREZ_PIFIC Línea 3

Escriba el motivo por el cual está realizando esta nota.

Contenido de la presentación

B I U [List icons]
Título del Proyecto

4.3: Anexos del trámite. En este paso debe anexar los archivos que cada línea menciona en su punto “Documentación a presentar”. Para ello **SELECCIONE EL/LOS ARCHIVO/S**, luego indique **SUBIR ARCHIVO** y oprima **SIGUIENTE**. No hay límites en cuanto a la cantidad de archivos a subir pero sí en la capacidad que sumen los mismos (hasta 20 GB).



Anexar Documentación

Seleccionar archivo Seleccione un archivo **Seleccionar entre documentos presentados**

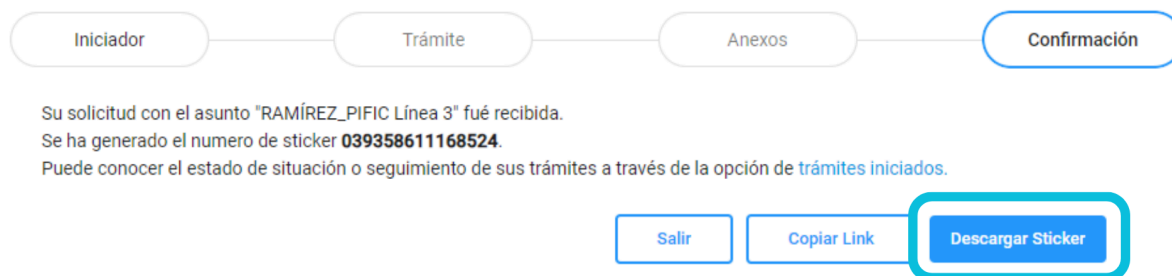
La documentación debe ser en original (color y/o firma digital en caso de tener) o copias certificada. Al presentarla usted está declarando que la misma no fue adulterada y que podrá ser requerida en el formato original cuando se lo requiera

4.4: Confirmación de los datos. Verifique la información y presione **CONFIRMAR**.

Al finalizar el trámite se le confirmará el envío y se le generará el número de sticker. Tendrá la opción de descargar un comprobante oprimiendo el botón que se indica en la imagen.-

Trámite Multinota

Gobierno de la Provincia de Córdoba Digital



Asimismo, el trámite iniciado le será comunicado mediante una notificación en su perfil de CiDi, quedando como comprobante del envío.

2. OBSERVACIONES DE LA PRESENTACIÓN SEGÚN EL TIPO DE PROYECTO

Cuando los proyectos a desarrollar comprendan investigación prospectiva que tenga contacto con personas, incluyendo encuestas, cuestionarios, etc., o material biológico de origen humano, se verificará la mención al cumplimiento 7 de la ley nacional de protección de datos personales 25.326 (o la que la reemplace en el futuro).

En el caso de los trabajos de investigación sobre temáticas relacionadas con la Ciencias de la Salud que involucren la participación de personas, para la presentación se solicitará que se dé inicio al trámite de la registración y aprobación por parte del Comité de Ética en Investigación en Salud (CIEIS), Ley Provincial 9.694.

Para aquellos estudios que no requieran intervenciones sobre la salud humana y no supongan riesgos para las personas, tal es el caso de investigaciones retrospectivas en las que se utilizan bases de datos, registros, estadísticas, historias clínicas, radiografías, material de biopsia procesado, entre otros, se requiere la aprobación por parte de la Institución de donde procede dicho material.

Cuando se trate de proyectos que impliquen el empleo de animales de experimentación, los postulantes deberán presentar constancia de la Institución donde se desarrolla el proyecto en la cual se garantice que el trato con los animales se rige de acuerdo a las leyes correspondientes.

En el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y el Protocolo de Nagoya, cuando el proyecto utilice o alcance recursos biológicos, sus componentes

intangibles (recursos genéticos), sus productos derivados (compuestos bioquímicos producidos por la expresión genética o el metabolismo de los recursos biológicos), o conocimientos tradicionales asociados a dichos recursos, dentro del territorio de la provincia de Córdoba, se solicitará que se presente la constancia de inicio de trámite de "Solicitud de Acceso a Recursos Biológicos - Colecta Científica" ante la Secretaría de Ambiente. En el caso de acceder a los recursos mencionados en otras provincias, deberán presentar la constancia de inicio de trámite correspondiente ante la autoridad competente de la jurisdicción de origen de dichos recursos.

3. CONSIDERACIONES SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

La **Admisibilidad formal** de las postulaciones será efectuada por la Dirección de Promoción Científica (en adelante "la Dirección") verificando aspectos formales siguiendo los criterios que se detallan a continuación:

- Cumplir los requisitos de fecha y hora de cierre de la Convocatoria.
- Tener completada y en forma la documentación requerida.
- Adecuación de la duración del proyecto: no se aceptarán proyectos cuya duración propuesta sea superior a dieciocho (18) meses.
- Adecuación del presupuesto a los montos previstos, de acuerdo a los requerimientos del proyecto.
- No se admitirán proyectos cuyo contenido sea similar a un proyecto aún no finalizado ya financiado por otro instrumento provincial a través de esta Secretaría.
- El/la director/a del proyecto no podrá figurar como Director/a de un proyecto en curso de los recién mencionados.

La Dirección podrá, en el caso que constatare que una postulación contiene un error formal subsanable, emplazar al/a responsable de la misma a los fines de que lo subsane o complete en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Transcurrido el mismo sin que se hubiera cumplimentado, dicha postulación podrá ser declarada "No Admitida".

El/la responsable de una postulación que se declare "NO ADMITIDA", podrá interponer contra la Resolución que así lo disponga un Recurso de Reconsideración en los términos del art. 80 y s.s. de la Ley N° 5350. (T.O. Ley N° 6658).

Los criterios de **Acreditación Curricular y Calidad serán evaluados por el Banco de Evaluadores según Resolución N° 44/2021** del entonces Ministerio de Ciencia y Tecnología, hoy Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, según los criterios expuestos a continuación:

Criterios de Acreditación Curricular referidos al/la director/a e integrantes del Equipo, según lo definido en cada línea:

- Conformación y antecedentes del equipo y/o Grupo de Vinculación del proyecto: desempeño académico, acreditación de habilidades blandas para liderar proyectos, antecedentes en investigación y/o de gestión. Se tendrá especialmente en cuenta la conformación del grupo de trabajo, la



participación justificada de cada uno de los/las integrantes, las funciones a desarrollar y sus antecedentes. Se valora también la experiencia, capacidad y los antecedentes de investigación del equipo en la temática del proyecto y en la transferencia de conocimientos al sector social o productivo y al sector académico si hubiere.

- Equipos multidisciplinares: se valorarán especialmente los proyectos que articulen diferentes esfuerzos de investigación más allá de una única disciplina; es decir, el trabajo multidisciplinario e interdisciplinario sobre diferentes objetos de estudios.
- Equidad de género: se valorará la composición paritaria de género en el equipo de trabajo.
- Equipos intersectoriales: en los proyectos de las líneas 2 y 3, se verificará -como requisito excluyente- el compromiso de la contraparte mediante la designación de al menos dos (2) personas en el equipo, quienes serán las responsables por parte del sector público o privado del seguimiento y acompañamiento al equipo de investigación.

Criterios de calidad referidos al Proyecto:

- Interés y originalidad de la propuesta.
- Importancia en el avance del conocimiento científico, cultural y tecnológico.
- Producción de nuevos saberes, tecnologías o mejoramiento de productos y procesos.
- Impacto en el desarrollo social, cultural o productivo.
- Claridad de los objetivos y su coherencia con la metodología propuesta.
- Identificación del nivel de madurez tecnológica actual y futuro en caso de contar con el financiamiento de la presente convocatoria.
- Método de trabajo integrado y orientado a la generación de conocimiento.
- Factibilidad de cumplir con el plan de trabajo propuesto.
- Ajuste de la propuesta a los temas-problema acordados.
- Financiamiento y medios disponibles para el logro de los objetivos: razonabilidad y justificación rigurosa de los montos solicitados.

Los criterios de **Pertinencia serán evaluados por una Comisión Ad-Hoc conformada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología** de la Provincia de Córdoba para la presente convocatoria, según los siguientes criterios:

- Adecuación del proyecto a los ejes rectores definidos por la Provincia de Córdoba en el marco del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030.
- En el caso de la línea 3, que el desarrollo de soluciones innovadoras y/o mejoras tecnológicas esté vinculado a actividades de economía del conocimiento indicadas.
- Que el proyecto cuente con información diagnóstica completa y de calidad.
- Que el proyecto mencione expresamente la posible respuesta a una problemática provincial o productiva y que la misma sea avalada y justificada por la organización a la que se busca dar respuesta. Este requisito es excluyente en las líneas 2 y 3.

El/la responsable de una postulación que se declare “NO APROBADA” o “APROBADA SIN FINANCIAMIENTO”, podrá interponer contra la Resolución que así lo disponga un Recurso de Reconsideración en los términos del art. 80 y s.s. de la Ley N°5350. (T.O. Ley N° 6658).

4. CONSIDERACIONES SOBRE BAJAS Y ALTAS DE INTEGRANTES DEL EQUIPO

En caso de existir bajas y/o altas de integrantes del equipo, las mismas deberán comunicarse de manera fehaciente y con debida antelación a la Dirección de Promoción Científica utilizando de modelo el Anexo XI. La comunicación debe ser vía mail a presentaciones.ciencia@cba.gov.ar

La aprobación del proyecto implica un “acuerdo de partes” y todo cambio que pueda afectar la concreción de los objetivos previstos en él, sólo se autorizará ante casos debidamente fundados y con el correspondiente reemplazo de idoneidad equivalente, que asegure el logro de los objetivos del proyecto.

En el caso de altas se deberá adjuntar Currículum Vitae y nota de aceptación de quien se integra al proyecto. Los Currículum Vitae NO DEBERÁN EXCEDER tres (3) páginas de extensión, de lo contrario no se considerarán presentados.

No podrán incorporarse investigadores/as en los tres (3) últimos meses de desarrollo del proyecto.

4. RESCISIÓN

El desarrollo del proyecto se suspenderá en forma temporal o definitiva ante el advenimiento de circunstancias extraordinarias no imputable a las Partes, casos fortuitos y/o de fuerza mayor; en tales supuestos las mismas quedarán liberadas de las obligaciones pendientes conforme estipulaciones previstas en Pliego de Bases y Condiciones. Si la Parte afectada por las circunstancias apuntadas precedentemente resultare ser el/la beneficiario/a, éste deberá producir un informe circunstanciado, con pruebas suficientes de las causales que han dado origen a la imposibilidad de continuar el proyecto propuesto, circunstancia que será evaluada por los técnicos de Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Son causales de rescisión:

- Incumplimiento de el/la beneficiario/a de cualquiera de las obligaciones resultantes del proyecto aprobado;
- No aprobación de los informes técnicos de avance o final y sus correspondientes rendiciones de cuentas;
- Cualquier modificación de los términos, condiciones o plazos que surjan del proyecto aprobado no comunicada fehacientemente y autorizada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de este Ministerio;
- Declaraciones falsas incluidas en la solicitud del beneficio, en la documentación anexa a ella o en las informaciones ulteriores presentadas a la autoridad de



aplicación y relacionadas con la ejecución del proyecto o cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato;

- Abandono del proyecto;
- Falta de finalización del proyecto en los plazos previstos, incluidas las prórrogas aprobadas;
- Cese de actividades, concurso o quiebra, liquidación, o, en su caso, disolución de la entidad beneficiaria;
- Modificación significativa de la situación financiera, cambio del estatuto o de la distribución del capital de la organización productiva u organismo público susceptible de comprometer el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas en el proyecto.

Producida la rescisión por alguna de las causales arriba enunciadas o cualquier otra imputable a el/la Director/a del Proyecto deberá reintegrar de inmediato la totalidad de las sumas percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que además correspondieren.

5. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones oficiales en el marco del presente llamado serán efectuadas al correo electrónico declarado en CiDi a el/la director/a del Proyecto.

6. CONSIDERACIONES UNA VEZ APROBADA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Si cumplidos los pasos de evaluación el Proyecto resultara financiable, una vez que se haga efectiva la comunicación a través de CiDi, el/la directora/a tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para completar la siguiente documentación, caso contrario se extinguirá el beneficio otorgado:

- Informar, vía CIDI, una cuenta bancaria de titularidad del/la director/a donde se transferirán los fondos. Ver paso a paso en https://compraspublicas.cba.gov.ar/compras_insttuto/declarar-cuenta-bancaria/.
- Los/as directores/as deberán encontrarse en situación Regular ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, caso contrario no se podrá otorgar el subsidio.
- En caso de investigaciones en Salud Humana: evaluación aprobada por el Sistema de Evaluación, Registro y Fiscalización de las Investigaciones en Salud (SERFIS, Ley provincial 9.694).
- En el caso de proyectos que utilicen o alcancen recursos biológicos, sus componentes intangibles (recursos genéticos), sus productos derivados (compuestos bioquímicos producidos por la expresión genética o el metabolismo de los recursos biológicos), o conocimientos tradicionales asociados a dichos recursos: Solicitud de Acceso a Recursos Biológicos aprobada por el Organismo al que se le solicitó.

Durante la ejecución del proyecto, la Dirección de Divulgación de las Ciencias podrá solicitar a el/la Director/a y/o Co-director/a realizar hasta dos (2) actividades de divulgación

sobre la temática que se aborda en el proyecto. Los formatos pueden ser variados, charlas informativas, podcasts, participación en ferias, olimpiadas y otros eventos de comunicación pública de las ciencias, asesoramiento en el diseño de proyectos de investigación escolar para feria de Ciencias, entre otras. En caso de existir gastos asociados a estas actividades, serán absorbidos por la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

7. RENDICIÓN ACADÉMICA Y DE CUENTAS

Antes de la ejecución del 50% del proyecto (según el cronograma presentado y tomando de referencia como mes de inicio el mes en el que se perciben los fondos), todos/as los/las beneficiarios/as deberán presentar el **Informe Técnico Parcial del proyecto** (ver Anexo XII), mediante trámite multinota vía CiDi.

Antes de los dieciocho (18) meses de percepción del subsidio, todos/as los/las beneficiarios/as deberán presentar el Informe Final y la Rendición de Cuentas correspondiente a todo el subsidio otorgado.

El **Informe Técnico Final** (ver Anexo XII) deberá presentarse mediante trámite multinota vía CiDi mientras que el **Informe Contable** (ver Anexo XIII) deberá presentarse de manera física según se indican en las Pautas Administrativas de la presente convocatoria (Anexo X). Las facturas y comprobantes de pagos deberán tener fecha posterior a la percepción efectiva del subsidio y correspondiente al período de ejecución del proyecto.

En el **caso de la Línea 3 y en el de la Línea 2** (en caso de corresponder), el Informe Contable deberá discriminar los gastos de contraparte comprometidos y los gastos efectuados con el subsidio adjuntando los comprobantes correspondientes, manteniendo las consideraciones de las Pautas Administrativas.

En el Informe Final se debe acompañar, en caso de corresponder, la **nota de donación firmada** por autoridades de la institución receptora (esto es: universidad, facultad, centro de investigación), cuando se haya producido la compra de Bienes de Capital con fondos del subsidio acordado. Dicha nota es de formato libre.

En caso de cambios administrativos previstos por la Dirección de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de Córdoba, las mismas serán comunicadas oportunamente debiéndose adecuar las rendiciones por parte de las personas beneficiarias a dicha normativa.

Una vez finalizado el proyecto, los/as Directores/as deberán completar la **“Encuesta de Impacto de los Proyectos Ejecutados”** que se publicará en la web del Programa, de lo contrario dicha rendición se considerará como no entregada.

8. CONSIDERACIONES SOBRE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN

A. Ejecución Técnica

La ejecución técnica será controlada por la Dirección de Jurisdicción de Promoción Científica; de ser necesaria por la complejidad y especificidad de la temática de algún proyecto en particular, se invitará a especialistas relevantes en la temática para asistir en las funciones que consistirán en el control de la:

- Efectiva realización de los informes técnicos parciales y finales presentados por el/la Director/a del proyecto.
- Inspección ocular técnica a realizarse en cualquier momento de la ejecución de los proyectos a fin de comprobar la correspondencia entre lo ejecutado y lo programado.

Se aprobará o rechazará los informes técnicos parciales y finales presentados, se emitirá dictamen correspondiente e informará a el/la Director/a del proyecto.

B. Ejecución Económica

La ejecución económica será supervisada por la Dirección de Jurisdicción de Promoción Científica, mediante:

- Efectiva realización de las rendiciones económicas.
- Documentación de la ejecución financiera.
- Documentación probatoria de los gastos e inversiones realizadas conforme al presupuesto.
- Efectiva realización de los aportes de contraparte comprometidos.

La Dirección de Jurisdicción de Promoción Científica aprobará o rechazará las rendiciones económicas parciales y finales presentadas, previo dictámen de rendiciones económicas e informes técnicos presentados, se informará a el/la Director/a del Proyecto.

C. Inspecciones

Las autoridades de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de Córdoba podrán efectuar inspecciones técnicas en cualquier momento de la ejecución de los proyectos para poder constatar el avance del proyecto.

9. OTRAS CONSIDERACIONES

A los fines del presente llamado se establecen las siguientes definiciones:

- Investigador/a formado/a y activo/a: Se entiende por investigador formado y activo aquel cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente que publique regularmente (en los últimos 5 años anteriores a la convocatoria, en revistas de circulación internacional con referato) o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos verificables de nuevas tecnologías, publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.
- Adaptaciones y mejoras: desarrollos tendientes a adecuar tecnologías y a introducir perfeccionamientos, que carecen usualmente de los rasgos de originalidad y novedad que caracterizan a los proyectos de Innovación y Modernización Tecnológica.



- **Asistencia Técnica:** son acciones cuyos objetivos son transponer conocimientos, información o prestar servicios para resolver problemas técnicos específicos o aportar elementos para su resolución. Por ejemplo, la optimización de un proceso, la mejora de la calidad de un producto, pruebas de control de calidad, asesoramiento en diseño, mercadotecnia, puesta en marcha de plantas o pruebas de funcionamiento y de rendimiento, o bien formación y capacitación de personal.
- **Innovación tecnológica:** uso del conocimiento para crear valor. Presenta riesgo tecnológico medio a alto con un importante aporte de intangibles (conocimientos). Incluye transferencia de tecnología, en el sentido definido en este Glosario.
- **Innovación tecnológica en productos:** los proyectos de innovación tecnológica en productos pueden tomar dos formas, la primera es la de un producto tecnológicamente nuevo. Es decir, un producto cuyas características tecnológicas difieren significativamente de las correspondientes a los productos anteriores. También puede implicar tecnologías radicalmente nuevas o la combinación de tecnologías existentes con nuevos usos, como así también, un desarrollo a partir de un nuevo conocimiento. La segunda forma es la de un producto o servicio existente, tecnológicamente mejorados. Esto se puede lograr mediante el uso de componentes o materiales de mejor desempeño, o por un producto complejo compuesto de un conjunto de subsistemas técnicos integrados que pudo haber sido mejorado a través de cambios parciales en alguno de los subsistemas que lo conforman.
- **Innovación tecnológica en procesos,** es la adopción de métodos tecnológicos nuevos o mejorados. Estos métodos tecnológicos pueden ser aplicados para producir o despachar productos tecnológicamente mejorados, lo cual no sería posible usando métodos convencionales de producción o, esencialmente, mejorando la producción o despacho de los productos ya existentes.
- **Investigación tecnológica pre-competitiva:** trabajos sistemáticos de profundización de los conocimientos existentes derivados de la investigación y/o la experiencia práctica, dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos y al establecimiento de nuevos procesos, sistemas o servicios, incluyendo la fase de construcción de prototipos, plantas piloto o unidades demostrativas/experimentales, finalizando con la homologación de los mismos.
- **Llave en mano:** A los efectos de la convocatoria se entenderá como proyecto llave en mano a aquel en el cual los beneficiarios no realicen un esfuerzo representativo en el desarrollo del software, servicio o sistema de información que se plantea, debiendo subcontratar dicha capacidad a terceros (sean estas personas físicas o jurídicas).
- **Micro, Pequeñas y Medianas Empresas:** empresas constituidas por personas físicas o de existencia ideal, definidas según la resolución vigente de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa o la repartición que la reemplace, que estén radicadas en la provincia de Córdoba e inscriptas en los organismos correspondientes.
- **Investigación y Desarrollo:** son actividades cuyo objetivo de trabajo es:
 - **Transferencia de Tecnología:** es el proceso de transmisión del saber hacer (know-how, savoir faire), de conocimientos científicos y/o tecnológicos y de tecnología de una organización a otra. Se trata por tanto de un proceso de transmisión de conocimientos científicos utilizados por personal científico y no científico para desarrollar nuevas aplicaciones, por lo que es un factor crítico para el proceso de innovación y la competitividad. Las fuentes de



transferencia u orígenes de la tecnología transferida son de muy diverso tipo tales como universidades, centros de investigación, laboratorios, centros tecnológicos, empresas, etc.

- Transmisión de Tecnología: la acción de pasar de la escala piloto a la escala industrial el desarrollo producido y /u homologado de nuevas aplicaciones.
- Modernización: incorporación tecnológica probada, con un aporte concreto de intangibles (conocimientos). Riesgo tecnológico bajo.
- Grupo de Vinculación: Especialistas o Grupo de Especialistas, en algunos casos miembros del sistema Científico Tecnológico; responsables de la consecución de los objetivos. Cuentan con antecedentes curriculares en los temas asociados al proyecto, con la infraestructura necesaria para la ejecución del mismo y han firmado la carta compromiso para su desarrollo.